

INFORME DE LABORES

REALIZADO POR:

MIEMBROS DEL CONSEJOS DIRECTIVO DE LA ESCUELA JUDICIAL

**DR. RAFAEL ANGEL SANABRIA ROJAS
DR. JUAN CARLOS SEGURA SOLÍS**

Noviembre 2012 - Octubre 2013

I. Período de nombramiento

Este informe abarcará el período comprendido entre el mes de noviembre de 2012 al mes de octubre de 2013, según el siguiente detalle:

Nombre del integrante del Consejo Directivo Electo	Número de Sesión, Fecha y Artículo de Corte Plena
Dr. Rafael Ángel Sanabria Rojas, Juez, Tribunal de Apelación de Sentencias Segundo Circuito Judicial, Goicoechea	Sesión N° 38-12 celebrada el 05 de noviembre del 2012 ARTÍCULO I
Dr. Juan Carlos Segura Solís, Juez, del Tribunal de Trabajo.	Sesión N° 38-12 celebrada el 05 de noviembre del 2012 ARTÍCULO I

II. Explicación de los principales temas que ha aprobado el Consejo Directivo en el período de nombramiento:

Seguidamente se detalla el Informe de Labores de los principales temas que el Consejo Directivo ha tratado en el último período:

A) Aspectos administrativos: comprende lo referente a aprobaciones a temas administrativos.

El 30 de noviembre de 2012, se aprobó la creación del "Consejo Editorial de la Escuela Judicial", sin perjuicio de que cada Unidad de Capacitación puede constituir su propio Consejo Editorial. El Consejo Editorial está integrado por las siguientes personas: Dr. Marvin Carvajal Pérez, Dr. Juan Carlos Segura Solís, Licda. Sandra Zúñiga Morales, Licda. Laura León Orozco, Dr. Erick Gatgens Gómez, M.Ba. Xinia Fernández Vargas, M.Ba. Xinia Fernández Vargas, M.Ba. Magdalena Aguilar Álvarez.

B) Aprobación de actividades académicas: hace referencia a cuando el Consejo Directivo aprueba actividades académicas, que se encuentran fuera de los planes anuales de labores. En consecuencia, es la aprobación de actividades académicas extraordinarias que se realizan durante un año laboral.

I. Se aprobó solicitud formulada por la Subcomisión Diversidad Sexual, en oficio del 23 de noviembre de 2012, conforme el cual la Escuela Judicial y las respectivas Unidades de Capacitación del Ministerio Público, la Defensa Pública y del Departamento de Gestión Humana analizarán la metodología adecuada a seguir para que se incluya en sus procesos formativos, el tema de los derechos de las personas sexualmente diversas.

II. Se acordó que en caso de ser compatible, la Escuela Judicial gestione lo pertinente para que se permita la interconexión en la plataforma virtual de la Escuela, para la divulgación de la Cátedra Virtual "*Por Una Justicia de Género*", organizada por el Instituto de Estudios de Género de la Universidad Estatal a Distancia y la Fundación Justicia y Género.

III. Se avaló la ejecución del III Encuentro Académico "*Por una Justicia de Género*" organizado por la Fundación Justicia y Género a realizarse entre el 23 y 25 de octubre de 2013, actividad en la cual, la Escuela Judicial participó como coorganizadora colaborando con: la emisión de certificados de participación en forma conjunta, divulgación de la actividad, apoyo audiovisual y metodológico en caso de requerirse, y el transporte interno, en la medida de lo posible, además del apoyo logístico durante el desarrollo a través de la ayuda de los auxiliares administrativos de la Escuela Judicial.

IV. De definió que la Escuela Judicial ejecute un curso o programa de educación continua virtual, para las personas funcionarias de las celdas judiciales, basado en el respeto de los derechos humanos de las personas privadas de libertad.

C) Aprobación de Planes de Trabajo

En este aspecto los resultados han sido los siguientes:

El actual Consejo Directivo ha acordado aprobar los planes de capacitación del Ministerio Público, de la Defensa Pública, del Dirección de Gestión Humana, del Organismo de Investigación Judicial y de la Escuela Judicial para el 2013.

Se ha definido la importancia de presentar por parte de las y los integrantes del Consejo Directivo una propuesta ante Corte Plena mediante la cual se haga énfasis en el papel central que tiene el recurso humano para la Escuela Judicial y todas las Unidades de Capacitación, con respecto a la ejecución del plan de capacitación anual 2014 y años siguientes, en donde es necesario tener claro el panorama respecto a la posibilidad de sustitución, dada la condición de disponibilidad que tienen las juezas y los jueces quienes únicamente pueden ser capacitados cuando se les otorga la debida sustitución.

En dicha propuesta se destaca que no puede haber un Poder Judicial fortalecido e independiente sin su personal judicial debidamente capacitado, y que a pesar de la importancia de contar con los cursos los virtuales, es imposible que se exima el recurso humano para el desarrollo de las actividades de aprovechamiento, tales como: diseño o rediseño de un curso, evaluación de conocimientos, y la demostración del desarrollo de las habilidades y destrezas de las personas participantes del curso, tal como en Dirección de Audiencias (enfoque por competencias), entre otros.

De igual manera se define que la Escuela Judicial realizará con la debida antelación, la correspondiente reserva presupuestaria necesaria para las plazas de formadoras y formadores que se requiere, conforme al plan anual de capacitación a ejecutarse al año siguiente.

D) Aprobación de Informes de Labores

Los resultados obtenidos en esta área son los siguientes:

Los miembros del actual Consejo Directivo, dentro de una política de transparencia administrativa, le han dado mucha importancia a que los informes anuales de labores se elaboren lo más detallados y precisos, y en los cuales se muestre la información académica, administrativa y presupuestaria de manera clara y consistente.

E) Aprobación de Metodologías, Planes, Diagnósticos y Estrategias

I. En atención al acuerdo tomado por los honorables integrantes de la Corte Plena en la sesión N° 41-12 celebrada el 26 de noviembre del 2012, artículo XXXII, transcrito en el oficio n° 12194-12 del 07 de diciembre de 2012, de la Secretaria de la Corte, en lo conducente las y los integrantes del Consejo Directivo, conocieron y aprobaron el documento denominado "Implicaciones metodológicas de la grabación de los exámenes realizados por Tribunales Examinadores".

Igualmente, el Consejo Directivo acordó aprobar la inclusión de personas jubiladas del Poder Judicial en la integración de los Tribunales Evaluadores.

Asimismo, en concordancia con lo manifestado por los y las honorables integrantes de Corte Plena, el Consejo Directivo de la Escuela Judicial, acordó que quienes forme parte de los Tribunales Examinadores deberán haber cursado el "*Taller para los Tribunales Examinadores*" impartido por la Escuela Judicial.

Se estableció la importancia de diseñar por parte de la Escuela Judicial y el Departamento de Gestión Humana un plan para el aprovechamiento de las becas y de la experiencia de las personas ex-becarias del Poder Judicial, mediante la generación de un canal para el intercambio de la información relacionada con las personas ex becarias. Igualmente, en dicho sentido, se acordó solicitar que en los contratos de becas, se estipule la obligación de las personas ex becarias de someter a valoración del Consejo Editorial de la Escuela Judicial, su trabajo final de graduación, y aceptar su eventual publicación. Por último, se acordó solicitar al Consejo Superior se indique en los acuerdos en los que se otorga permiso a funcionarios y funcionarias a participar en capacitaciones o becas, que estas rindan un informe ejecutivo de la actividad en que participaron. Por último, se acordó que la Escuela Judicial debe generar una base de datos con las personas ex becarias, así como que el Departamento de Gestión Humana incorpore en el proyecto de contrato de becas propuesto, la obligación de las personas becarias de rendir informe ejecutivo de la actividad académica respectiva en que participen.

III. Se acordó conformar un equipo de trabajo para definir de una estrategia para la prevención y denuncia del hostigamiento sexual en el ámbito de la capacitación judicial integrado por la Licda. Kattia Escalante Barboza, Sudirectora a.i. de la Escuela Judicial e integrante de la Comisión de Hostigamiento Sexual del Poder Judicial, el Lic. Juan Carlos Segura, representante de los jueces y juezas del Consejo Directivo, el jefe o jefa de cada Unidad de Capacitación y un representante de las personas participantes en los cursos que imparte la Escuela Judicial.

IV. Se definió que la Escuela Judicial realice un diagnóstico de necesidades de capacitación a las Salas de la Corte Suprema de Justicia, cuyos resultados serán analizados por el Consejo Directivo para hacer los ajustes requeridos al Plan de Capacitación 2014. El Consejo Directivo estudiará, asimismo, los otros diagnósticos realizados por la Escuela Judicial y las Unidades de Capacitación.

V. Igualmente se ha definido que el Consejo Directivo estará presente en las reuniones que se realicen con las diferentes Sedes Regionales del país y se efectuará una divulgación de las visitas de este Consejo a las sedes para saber de sus necesidades.

VI. El Consejo Directivo de la Escuela Judicial ha establecido la implementación de una estrategia de divulgación sobre el trabajo que realiza la Escuela Judicial y las Unidades de Capacitación ante la población judicial de todo el país, mediante una campaña elaborada por el Área de Servicios Técnicos. Para dichos efectos, cada Unidad de Capacitación designará a una persona contacto, quien será la responsable en facilitar al Área de Servicios Técnicos de la Escuela Judicial, los insumos necesarios para la producción del material por divulgar por parte de las Unidades, para lo cual se deberán reunir para establecer la metodología correspondiente.

VII. Se acordó solicitar a la Dirección Ejecutiva y el Departamento de Prensa y Comunicación, sobre la posibilidad de que la Escuela Judicial cuente con un espacio para la divulgación, de acuerdo con el plan formulado.

VIII. Se definió solicitar al Departamento de Tecnología de la Información que se le permita a las y los funcionarios del Área de Servicios Técnicos de la Escuela Judicial y dos personas por cada Unidad de Capacitación: Ministerio Público, Gestión Humana, Defensa Pública y el Organismo de Investigación Judicial, el acceso a redes sociales para efectos de divulgación.

IX. Se acordó incluir en el plan de capacitación de jueces penales y auxiliares judiciales, actividades para sensibilizar en el tema de administración de bienes decomisados y evidencias, a las jefaturas de oficina y encargados de bodegas, de forma que se haga conciencia sobre la importancia de crear, mejorar y cumplir los controles de ese proceso.

X. Se definió incluir en el plan de capacitación de jueces y juezas el tema sobre la visión del Estado, más hacia lo político que hacia lo jurisdiccional; además de incluir capacitación en temas de Salud Reproductiva.

F) Aspectos operativo-educativos

Se refiere a temas que el Consejo Directivo normalmente resuelve respecto a cuestiones de administración educativa, como por ejemplo, apelación de exámenes y actividades académicas, designación de profesores, aplicación de medidas disciplinarias a los alumnos entre otros. Asimismo, se está en proceso del análisis de: Proyecto de Reglamento Disciplinario de la Escuela Judicial; por otra parte, se aprueba el Proyecto sobre el Enfoque Pedagógico de las Actividades Académicas de la Escuela Judicial, así como del Proyecto de Reglamento Sancionatorio Académico del Poder Judicial.

G) Políticas educativas

Los resultados obtenidos son los siguientes:

- Este Consejo Directivo, ha emitido nuevas políticas educativas con el fin de disminuir los acuerdos en temas poco irrelevantes y se ha venido concentrando más en la emisión de directrices educativas de mayor utilidad y eficacia.
- Entre los acuerdos más relevantes de políticas educativas tenemos el sistema de certificación de actividades académicas, relaciones entre la Escuela Judicial con las unidades de capacitación, priorizar en materias importantes para la capacitación judicial entre muchos otros temas.
- Inclusión del tema de Valores en la siguiente promoción del Programa de Formación Inicial para Aspirantes a la Judicatura (FIAJ), con el propósito de que estos procesos de formación desde el inicio guarden uniformidad y sean consistentes con la visión y filosofía del Sistema de Gestión Ética del Poder Judicial. Se gestiona con las Unidades de Capacitación del Ministerio Público, Defensa Pública, Gestión Humana, Organismo de Investigación Judicial, la incorporación en sus planes operativos, las acciones recomendadas por la Auditoría Judicial con respecto a los temas estratégicos de Valores, Género, Accesibilidad, Cero Papel y Control Interno (Autoevaluación y Riesgo).
- Obligatoriedad de implementar las recomendaciones que la Secretaría Técnica de Género emitió, con respecto a la incorporación en los Planes Anuales Operativos (PAO), de los indicadores de Género y Accesibilidad para el cumplimiento de la Política de Equidad y del Plan Estratégico Institucional.

- Aprobación del Reglamento de Práctica Profesional Tutelada para el Programa de Formación Inicial para Aspirantes a la Judicatura (FIAJ) en sesión N° 3-10, artículo IX.
- La Escuela Judicial formuló unas políticas de capacitación, las cuales fueron aprobadas por el Pleno de la Corte Suprema de Justicia en sesión 6-09, de 16 de febrero de 2009, artículo XVII, las cuales son de acatamiento obligatorio para todas las instancias de formación del Poder Judicial.

H) Otros

Se definió actualizar el equipo de edición de la Unidad de Producción Audiovisual del Área de Servicios Técnicos de la Escuela Judicial, para lo cual se coordinó una reunión con el Departamento de Tecnología de la Información y con el Comité Gerencial de Informática, para presentar un informe sobre los requerimientos informáticos más apremiantes de la Escuela Judicial.

Asimismo, el Consejo Directivo acogió gestión del Ministerio Público, para que la Escuela Judicial y las unidades de capacitación del Ministerio Público, del Departamento de Gestión Humana, de la Defensa Pública y del Organismo de Investigación Judicial, sean dotadas, en la medida de lo posible, del equipo informático y software propietario necesario para el desarrollo de sus actividades didácticas. Igualmente se efectuó una atenta instancia a las y los integrantes de la Corte Plena y al Comité Gerencial de Informática del Poder Judicial, para que se tomen en cuenta las necesidades especiales de la Escuela Judicial y las unidades de capacitación en materia de acceso a la tecnología. ACUERDO FIRME.

Actualización normativa interna.

- Se aprobó el documento denominado "*Reglamento Disciplinario de la Escuela Judicial*".

Ciclos de conferencias.

-Aparte del ámbito nacional, desde hace unos meses se empezó a incorporar algunos otros países como Panamá, El Salvador, México, Colombia, Brasil, Argentina, Uruguay y Puerto Rico.

Una Hora de Música.

Fue calificada como una buena práctica por parte de la Institución, sobretodo porque se

está incorporando a la comunidad de San Joaquín de Flores, a los adultos mayores, jóvenes y niños en un proceso de extensión cultural, el que hace ver en otras instancias y con otras perspectivas, la actuación del Poder Judicial.

I) Balance

Estimamos que el trabajo del Consejo Directivo de la Escuela Judicial, en su actual visión como órgano político máximo de la Escuela Judicial, ha sido muy provechoso. La Escuela es hoy en día una institución consolidada y en pleno crecimiento, dotada de un amplio prestigio en los ámbitos nacional e internacional. Resulta importante, sin embargo, que se potencien las funciones de rectoría con respecto a las unidades de capacitación, para así lograr estándares de calidad superiores en todos los procesos de formación y capacitación que lleva a cabo la institución.